

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 3/2022 DE PROMOCIÓN Y CAMBIO DE OCUPACIÓN TIPO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE GESTIÓN - ESPECIALIDAD ABOGADO/A.

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE GESTIÓN - ESPECIALIDAD ABOGADO/A CONVOCADOS.....	2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE GESTIÓN - ESPECIALIDAD ABOGADO/A	2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	3
4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN	3
5. COMITÉ DE VALORACIÓN.....	5
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	5
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.	6

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE GESTIÓN - ESPECIALIDAD ABOGADO/A CONVOCADOS.

Se convocan un total de 2 puestos de la ocupación tipo de **Gestión-Especialidad Abogado/a**, en los destinos geográficos (centros de trabajo) detallados en el Anexo 1 de estas Bases Específicas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE GESTIÓN - ESPECIALIDAD ABOGADO/A

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional I-I**, Ámbito Ocupacional **Gestión, Administración y Serv. Corporativos**, y Ocupación Tipo **Gestión** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Gestión- Especialidad Abogado/a** y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Gestionar procesos de trabajo generalmente vinculados a su formación específica, dentro de los diferentes ámbitos jurídicos existentes, elaborando informes jurídicos, colaborando con el nivel directivo en la elaboración y puesta en práctica de directrices, planes, programas y normativa general de funcionamiento de RTVE y pudiendo representar a RTVE en tribunales.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Gestión**, nivel D1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de **Gestión - especialidad Abogado/a** en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la adjudicación de la plaza:

Titulación: Ostentar el título universitario de Licenciado/a en Derecho o de Grado en Derecho y Master oficial que habilite para el ejercicio de la actividad profesional, ambas oficialmente reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en las Bases Generales y a través de la intranet corporativa en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 11 de marzo de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN

El proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 5 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo que tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el total de las pruebas.
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el total de las pruebas.
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 2 o Anexo 3 de las Bases Generales según corresponda, con un máximo de 35 puntos, aplicables a las personas candidatas que hayan obtenido 50 puntos o más en las pruebas objetivas.

Pruebas objetivas	100 puntos máx.	Teórica escrita	30 puntos máx.
		Práctica	70 puntos máx.
Méritos - Anexo 2 o Anexo 3 Bases Generales (según corresponda)	35 puntos máx.	Aplicable a aprobados en pruebas objetivas	

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 15 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional será un ejercicio teórico-práctico consistente en resolver uno o varios supuestos elaborados por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En dicha comunicación de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 2 o Anexo 3 de las Bases Generales, según corresponda, de las personas candidatas que hayan superado las pruebas objetivas.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

SECRETARIA	MARTIN SANCHEZ, PALOMA
VOCAL	BEJARANO VILLARREAL, AGUEDA
VOCAL	PELAYO ARAUJO, DAVID
VOCAL	PEREZ BONACHERA, MANUEL
VOCAL	PINILLA PORLAN, JOSE FELIX
VOCAL	REAL MILLAN, ERNESTO
VOCAL	VILAPLANA DIAZ, MARIA DOLORES
VOCAL	VIVAR MAZA, SANTIAGO
VOCAL	YECORA CABALLERO, JESUS BENJAMIN

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en el punto 4 de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una

norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

La adjudicación de los puestos se realizará conforme a lo establecido en los apartados 5 y 8 de las Bases Generales.

Madrid, 23 de febrero de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE GESTIÓN-ESPECIALIDAD ABOGADO/A
CONVOCADOS POR CENTRO DE TRABAJO

Centro de trabajo	Puestos convocados
MADRID	2
	2

ANEXO 2: TEMARIO OCUPACIÓN TIPO DE GESTIÓN- ESPECIALIDAD ABOGADO/A

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
3. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
4. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE
 ([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))
 GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE
 (https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Marco regulatorio de las emisiones televisivas, radiofónicas e interactivas. La Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022,). Ley 17/2006, de la radio y la televisión de titularidad estatal (BOE núm. 134, de 06/06/2006. Texto consolidado, última actualización publicada el 08/07/2022). Directiva 89/552/CEE (Directiva de televisión sin fronteras). Directiva 2010/13/UE (Directiva de servicios de comunicación audiovisual). Directiva 2018/1808.
2. Ley 8/2009, de Financiación de RTVE (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE núm. 134, de 05/06/2013 Texto consolidado, última modificación 08/07/2022).
4. Propiedad intelectual. Concepto de Propiedad Intelectual. Historia. Sistemas. Normas reguladoras. Registro de la Propiedad Intelectual.
5. Obra audiovisual. Concepto de obra protegida. Requisitos que debe cumplir una obra audiovisual.
6. Autores del audiovisual. Obras colectivas / obras en colaboración. Autoría en el audiovisual. Autores asalariados.
7. Derechos morales. Derechos de explotación. Características. Relación.
8. Cesiones de los derechos. Exclusividad. Presunciones de cesión.
9. Duración de los derechos. Regulación general. Duraciones diferenciadas.
10. Derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes.
11. Derechos de los productores (fonográficos y audiovisuales). Derechos de los editores.
12. Derechos de los organismos de radiodifusión.
13. Entidades de gestión colectiva de derechos: SGAE, AIE, AISGE, EGEDA, AGEDI, CEDRO, DAMA, VEGAP.
14. Propiedad industrial. Alcance, significado, protección. Registro.
15. Derechos de imagen. Ley Orgánica 1/1982 de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (BOE núm. 115, de 14/05/1982. Texto consolidado, última actualización publicada 23/06/2010).
16. Publicidad en las emisiones audiovisuales y radiofónicas.

17. Propiedad intelectual del software y de las bases de datos. Conceptos básicos y normativa aplicable. Las bases de datos. El software. Contrato de licencia de uso de software. Protección de los programas de ordenador. Los videojuegos.
18. La propiedad intelectual en las nuevas explotaciones digitales. Medidas contra la piratería. Protección de los derechos de autor en las nuevas formas de explotación.
19. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los convenios colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación. Contenido normativo y obligacional. Convenios colectivos extraestatutarios e impropios. su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.
20. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Las relaciones laborales de carácter especial. Modalidades del contrato de trabajo. Duración del contrato. Derechos y obligaciones. Período de prueba. El trabajo a tiempo parcial. Extinción del contrato de trabajo: despido disciplinario; despido objetivo; extinción por voluntad del trabajador.
21. Modificación de las condiciones del contrato. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo; movilidad funcional; movilidad geográfica.
22. Tiempo de trabajo. Definición de tiempo de trabajo; cómputo de la jornada; jornada ordinaria y jornada máxima. La posibilidad de establecer la distribución irregular de la jornada. El régimen de descansos. Las horas extraordinarias: definición; compensación o retribución; límite máximo anual. Las vacaciones y licencias retribuidas. Las medidas de conciliación.
23. El salario. Definición del salario y efectos que se derivan de la naturaleza salarial. Las fuentes reguladoras del salario: el SMI, el salario según convenio y las mejoras voluntarias establecidas en contrato. Tipos de salario y estructura salarial.
24. Cesión ilegal. Concepto y delimitación. Circunstancias que hacen ilegal la cesión. Responsabilidades de los empresarios cedente y cesionario. El derecho a la fijeza en la empresa cedente o cesionaria.
25. Descentralización productiva. Configuración general y convenio colectivo de aplicación. Concepto de propia actividad. Régimen de responsabilidades salariales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Obligaciones informativas.
26. Elementos básicos de la contratación mercantil y civil. Empresario y establecimiento mercantil, Capacidad para contratar. Sociedades mercantiles. Contratación mercantil. Notas y características esenciales.
27. Contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017. Hasta la modificación de 29/09/2022 inclusive).

28. Protección de datos y tratamiento de la información. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018. Texto consolidado. Última actualización publicada el 27/05/2021).
29. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Pantallas de visualización de datos: riesgos asociados y medidas de prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior: factores de riesgo y su prevención. Incendios y medidas preventivas. Accidente *in itinere* o *in misión* y medidas preventivas.